



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 29 de marzo de 2023.

Así mismo, dejo constancia que, del 03 de abril al 07 de abril de 2023, no corrieron términos en razón a la vacancia judicial por Semana Santa. Inhábiles los días 01, 02, 08 y 09 de abril de 2023.

Santa Rosa de Cabal, 13 de abril de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, trece de abril de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 0972

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00169-00

VERBAL SUMARIO - Custodia y Alimentos:

Demandante: JUAN GUILLERMO RINCON LADINO

Demandado: YURANI FERNANDA GARCIA SERNA

Revisada la presente demanda se observa las siguientes falencias que tendrán que subsanarse, así:

1.- Deberá aportar como anexo el registro civil de nacimiento de la menor, dado que el allegado con la demanda tiene apartes que son ilegibles. (artículo 84 No. 2 C.G.P).

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3° del art. 90 del C.G.P., en concordancia con el D.L. 806/20, habrá de inadmitirse la demanda, concediéndole a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4° ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda VERBAL SUMARIO de Custodia y Fijación de Cuota Alimentaria, promovida por JUAN GUILLERMO RINCON LADION, en contra de YURANI FERNANDA GARCIA SERNA.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

TERCERO: El abogado Gilberto Giraldo Trujillo cuenta con personería especial y suficiente para representar judicialmente al demandante en los términos del poder

conferido.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 061

Del 14-04-2023

<<

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c844b61e41ac58162620b5a371b2fcb272c04e2b9e2fc9f8ee4cf27c6c373231**

Documento generado en 13/04/2023 02:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>